



del gas sobre aumen-  
tos cada año de lo  
faroles de dicho  
alumbrado?

con la segunda condicion de la escritura de con-  
trato, o sea el aumento de diez faroles de gas ca-  
da un año en sustitucion de otros tantos de pe-  
tróleo, y en caso negativo desde que fecha venia  
faltando a esta condicion, disponiendo lo que pro-  
cediera, ordenó al Negociado que en vista de antece-  
dentes informase, resultando que la empresa no  
cumple desde el año 1886 con la citada con-  
dicion y apareciendo del expediente que se acom-  
paña que, a consecuencia de proposicion presen-  
tada por el Presidente de la Comision de alumbrado,  
en sesión de veinte y cinco de Junio de mil ochocien-  
tos ochenta y tres, proponiendo a la Corporacion se  
sirvier acordar la rescision de la escritura del  
contrato por considerarla onerosa a los fondos mu-  
nicipales, acordó el Ayuntamiento tomarla en consi-  
deracion, y a propuesta del Sr. Alcalde, que pa-  
sase a la Comision de Hacienda, asociada del au-  
tor de aquella y de los Concejales Letrados, para  
que propusiesen lo que estimasen conveniente;  
por lo que la Comision informante es de opi-  
nion pasen todos los antecedentes a la Comision  
especial para que informe lo que proceda. Así  
lo acuerda el Ayuntamiento?

Salieron los Sres Spata, Salmeron, Damió,  
Soler D. P., y Sobejano D. Andres.

Se acuerda la re-  
cepcion provisio-  
nal de adoquines  
de la Calle de  
la Puerta de Orizuela

De conformidad a lo propuesto por la Co-  
mision de obras, en virtud de la certificacion del  
Arquitecto Municipal, acuerda el Ayuntamiento  
la recepcion provisional de la obra de adoqui-  
nado de la Calle de la Puerta de Orizuela, pro-  
rogando el plazo de noventa dias, señalando

